5

Asunción, 19 de abril de 2013.

Contratación Directa - PAC Nº 20

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

Informe de Evaluación

ANTECEDENTES:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, en adelante el Decreto, se emite la Resolución CGR Nº 296 del 15 de abril de 2013, conformando el Comité Evaluador del llamado a Contratación Directa – PAC Nº 20, destinado a la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", con los siguientes funcionarios:

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
- Abog. María Elizabeth Benítez Cabañas.

Por la Dirección General de Licitaciones:
- Dra. Victoria Olga Rojas Benítez.

Por la Dirección General de Administración:
- Lic. Delia Benegas y el Sr. Augusto Martínez.

Los integrantes del Comité Evaluador se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con este procedimiento de contratación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al Artículo 16 Inciso c) de Ley Nº 2051/03.
- Resolución CGR Nº 106/13 de fecha 15 de febrero de 2013, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".*
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000052/2013 por un monto de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 11/03/13 generando el Nº de Exp. 308796.-
- Las empresas a las cuales fueron cursadas las invitaciones son: TELEXPAR S.R.L., IMPRESOL S.R.L., KUATIAPO S.A., FUSIÓN S.A., H.F. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., MARTÍNEZ HNOS. S.R.L., COPEL S.A., LIBRERÍA INTERCONTINENTAL, IMPORTADORA DEL REY, DICOPAR S.R.L. y 2 DE JULIO.
- Tomaron conocimiento a través del portal de la DNCP las siguientes empresas: CGSS CONSULTORES, VENDORS SA, MG LIBRERÍA, GOLDEN TRADE SRL, PAPELERA GUAIRA SRL y DISTRIBUIDORA PROVEPAR.
- Adenda N°1, de fecha 01/04/13.

..../////

///...

- Acta de Apertura de Ofertas del 11 de abril de 2013, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: CGSS CONSULTORES, VENDORS S.A., MG LIBRERÍA, GOLDEN TRADE S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR.
- Resolución CGR Nº 296 del 15/04/13 "*Por la cual se conforman Comités de Evaluación de Ofertas de varios procesos de contratación de la Contraloría General de la república*".

EVALUACIÓN

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones a los oferentes y procedimientos de la contratación, de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 1), del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la ley Nº 2051/03, se analizan los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas oferentes, resultando:

OFERENTES	CGSS CONSULTORES	VENDORS S.A.	MG LIBRERIA	GOLDEN TRADE S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	PROVEPAR
MONTO G. IVA. Incluido	**34.260.000**	**25.455.250**	**24.729.950**	**26.849.500**	**24.854.750**	**25.897.500**
DOCUMENTOS						
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...////

///...

Del cuadro precedente, se observa que las mencionadas firmas cumplen con la documentación de carácter sustancial requeridas.

Por tanto, se prosiguió el proceso evaluativo, considerando las firmas que presentaron los precios económicamente más bajos.

En ese orden, dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03,** los puntos 11 y 27 de la Carta de Invitación, se procedió a la verificación de los documentos adicionales de dichas firmas, con el fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta:

OFERENTES	VENDORS SA	MG LIBRERIA
DOCUMENTOS		
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011)	**FALTA 2011**	**NO CUMPLE**
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2011 y 2012). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes suministraron bienes (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2011 y 2012), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE	CUMPLE

Por nota de fecha 15/04/2012, el Comité ha solicitado a las firmas (conforme cuadro precedente) las documentaciones de carácter formal necesarias para continuar con el proceso evaluativo.

Al respecto, la firma **MG LIBRERÍA de Marta Gauto Torales**, ha remitido nota dentro del plazo establecido, manifestando: *"... en cuanto a copias de facturas de provisiones entregadas (cabe mencionar que somos una empresa nueva dentro del mercado de las Licitaciones Públicas)"*

...///

///....

En ese sentido, el Comité señala que en las bases del llamado se encuentran establecidas las condiciones y/o pautas que rigen en el presente proceso y las mismas constituyen ley entre las partes, por lo que el Comité no puede apartarse de ellas y por ende, procede a rechazar la oferta presentada por MG LIBRERÍA de Marta Gauto Torales, ya que la misma no reúne las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

Asimismo, este Comité procedió a aplicar el margen de preferencia en lo correspondiente al ítem 1 (papel tamaño A4) e ítem 2 (papel tamaño oficio) debido a que la firma **CGSS CONSULTORES** ofrece productos de procedencia nacional, que si bien es cierto cumplen con los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas, **ofertan el precio más alto**, por lo que se procede a **aplicar el margen de preferencia** estipulado en las bases del llamado, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 in fine de la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 6.225/2011 que modifica el Art. 62 del Decreto 21909/2003 modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

Al respecto, se aclara que la oferta de la firma CGSS CONSULTORES (producto nacional) con relación al ítem 1, es de G. 21.000 (Guaraníes veintiún mil); sin embargo, la oferta más baja (producto importado) es presentada por la firma VENDORS SA por G. 15.180 (Guaraníes quince mil ciento ochenta), aplicando el margen de preferencia al mismo se obtiene un precio de Gs. 18.216 (Guaraníes dieciocho mil doscientos dieciséis); **por tanto,** basados en este criterio, correspondería recomendar la adjudicación a la oferta presentada por la firma VENDORS SA.

Sin embargo, se verifica que la capacidad financiera de la firma **VENDORS SA** en promedio de los años 2010 y 2011, (0,87), **NO** se encuentra dentro del rango de los ratios financieros solicitados en las bases del llamado, debido a que su nivel de endeudamiento supera a lo establecido en la carta de invitación (0,80), por tanto se procede a descalificar a esta firma. Los balances analizados para determinar este resultado fueron obtenidos del SIPE.

En cuanto al ítem 2, (producto nacional) ofertada por CGSS CONSULTORES, el precio es de G. 23.400 (Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos) y la oferta más baja (producto importado) presentada por MG LIBRERÍA es de G. 16.800 (Guaraníes dieciséis mil ochocientos) y aplicando el margen de preferencia se obtiene G. 20.160 (Guaraníes veinte mil ciento sesenta), por lo que correspondería sugerir la adjudicación de dicho ítem a la empresa MG LIBRERÍA, la cual fue descalificada por los motivos expuestos en párrafos anteriores.

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona la siguiente oferta más baja, la cual corresponde a empresa PAPELERA GUAIRA SRL y se procede a analizar las documentaciones adicionales establecidas en el Punto 11.

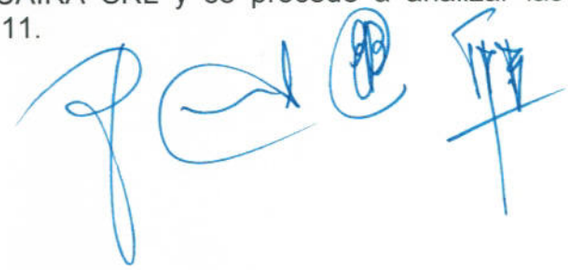

...///

///....

OFERENTES	PAPELERA GUAIRA SRL
DOCUMENTOS	
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06	SIPE
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SIPE
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente	SIPE
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011)	SIPE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2011 y 2012). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes suministraron bienes (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2011 y 2012), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE

Del mismo modo, se verifica la capacidad financiera a través de la Declaración Jurada presentada por la misma, en la cual se observa que en promedio de los años 2010 y 2011, se encuentra dentro del rango de los ratios financieros solicitados en las bases del llamado.

Por tanto, de ello se desprende que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales; asimismo, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato, por lo que seguidamente se elabora el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto).

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-002	Papel tamaño A4	REPORT	BRASIL	UNIDAD	RESMA	1	350	15.485	5.419.75
2	14111507-003	Papel tamaño oficio	REPORT	BRASIL	UNIDAD	RESMA	1	1150	16.900	19.435.00
							Total Adjudicado			**24.854.75**

///....

....///

CONCLUSIÓN

Considerando que el presente llamado es resultado del procedimiento de Contratación Directa y que se han desestimado ofertas, este Comité de Evaluación concluye que la firma PAPELERA GUAIRA SRL., cumple con todos los recaudos exigidos, tales como condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, a través de los contratos ejecutados con diferentes instituciones, tanto públicas como empresas privadas.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, el Art. 28 de la Ley 2051/03 que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma PAPELERA GUAIRA SRL, por un monto total de Gs. 24.854.750 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta).**

Finalmente, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, vía Resolución de la Máxima Autoridad.

Por último, se informa que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/ Servicio con una vigencia de 8 (ocho) meses.

SR. AUGUSTO MARTÍNEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

LIC. DELIA BENEGAS
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

ABOG. ELIZABETH BENÍTEZ CABAÑAS
DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS

DRA. OLGA ROJAS BENÍTEZ
DIRECC. GRAL. DE LICITACIONES